



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-31/2023

RECURRENTE:
RAMIRO OREA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN CIUDADANA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a siete de agosto de dos mil veintitrés¹.

Derivado de la conclusión de la Magistratura de Elva Regina Jiménez Castillo el veintisiete de julio el Pleno del Tribunal acordó designar al otrora Secretario General de Acuerdos, German Cano Baltazar, como Magistrado en funciones y, en su lugar, a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Karla Giovanna Cuevas Escalante, quienes rindieron protesta de ley y asumieron el cargo en funciones con esa misma fecha.

Por lo anterior, hágase del conocimiento de las partes a efecto de que estén en posibilidad de hacer valer, en su caso, alguno de los impedimentos previstos en el artículo 79 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, conforme a lo establecido en la jurisprudencia 2ª./J. 104/2010 sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página trescientos doce, del Tomo XXXII, julio del dos mil diez, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro siguiente:

“SENTENCIA DE AMPARO INDIRECTO. EL CAMBIO DE TITULAR DEL ÓRGANO QUE LA DICTARÁ DEBE NOTIFICARSE A LAS PARTES, PUES DE LO CONTRARIO SE ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE AMERITA REPONER EL PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE SE HAGA VALER EN LOS AGRAVIOS DEL RECURSO DE REVISIÓN EL ARGUMENTO REFERENTE AL IMPEDIMENTO DEL JUEZ A QUO PARA CONOCER DEL ASUNTO”.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

En razón de lo antes expuesto se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Dese vista por tres días hábiles a las partes con el presente acuerdo, para que manifiesten lo que en su derecho convenga.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe.